

 Protegiendo el Futuro	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PROCESO: JURÍDICO ACTIVIDAD: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DOCUMENTO: ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
Versión: 01	Fecha: 16 de Octubre de 2018	Código: FO-J-CA-37	Página 1 de 1

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

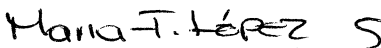
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia compra eficiente, se procede a realizar cierre del expediente del contrato con carta de aceptación N° 012 del 2025, suscrito entre : REDES AMBIENTALES LTDA –ORGAMBIENTAL y la Corporación autónoma Regional del Quindío, cuyo objeto es: COMPRAVENTA DE UN CALIBRADOR ACUSTICO (PISTOFONO) Y UN MICROFONO (1/2”), COMPATIBLE CON UN SONOMETRO MARCA CASELLA TIPO 1 Y MICROFONO (1/2”), CALIBRADOR ESTANDAR WS2, QUE SU CALIBRACION SEA 114DB, QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES INTERNACIONALES Y NACIONALES, en los siguientes términos:

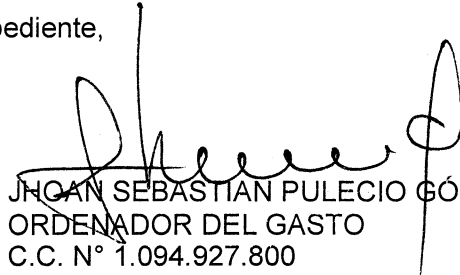
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días			
FECHA DE INICIO	02/10/2025			
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025			
ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN	SI	X	NO	
EL CONTRATO ESTA LIQUIDADO	SI		NO	x
FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTIA Y OBLIGACIONES PENDIENTES	29/03/2026			
CUMPLIMIENTO	SI	x	NO	
FECHA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE	abril 2026			

Nota: En virtud de lo establecido en el artículo 60¹ de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, para este contrato no es necesaria la elaboración de un acta de liquidación.

Mediante la presente acta de deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa ya se realizó la liquidación del mismo en los casos pertinentes y que las garantías constituidas finalizaron su cobertura.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente,


MARIA FERNANDA LOPEZ SIERRA
 SUPERVISOR
 C.C. N°41.937.387


JUAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ
 ORDENADOR DEL GASTO
 C.C. N° 1.094.927.800

Elaboró/proyecto: María F. López S-Profesional Especializado
 Revisó: Juan Felipe Suarez E- Abogado- Profesional contratista

¹Artículo 60 de su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.